

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Chalco, Estado de México a 12 de Febrero de 2016

OFICIO: CMCH/UTAI/595/2016

[REDACTED]
PRESENTE.

En términos del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios recaída en el recurso de revisión número de folio **01752/INFOEM/AD/RR/2015**, interpuesto ante el Gobierno Municipal de Chalco.

Derivado a lo anterior y a efecto de su cabal cumplimiento, al respecto hago de su conocimiento que el monto a pagar por la **“Certificación del Acuerdo de fecha 28 de Agosto del año 2015, firmada por el ODAPAS Chalco y la Administración del conjunto Urbano Pueblo Nuevo”**, es en base al Artículo 148 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual se muestra de la siguiente manera:

Total de Hojas	02
Tarifa Primera Hoja	\$ 62.084
Hoja Subsecuente	\$ 30.45
Suma Total	\$ 92.534

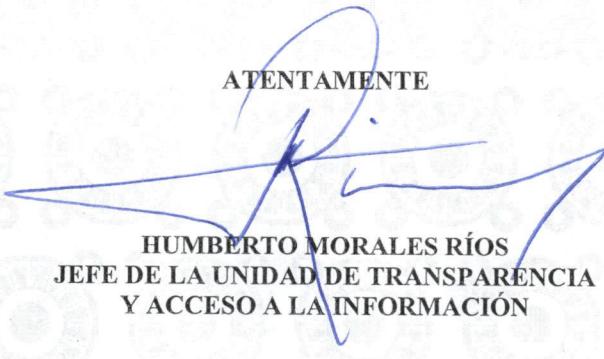
Por consecuencia, le informo que tendrá que acudir a la Tesorería Municipal en un horario de Lunes a Viernes de 09 a 15 hrs., sito en Calle Reforma N° 04, Col. Centro, Chalco Estado de México, para que se le genere el Recibo de Pago correspondiente; posteriormente realizado el pago, tendrá que acudir a las oficinas de la Unidad de Información Municipal en un horario de Lunes a Viernes de 09 a 17 hrs., ubicadas en Calle Cerro el Coleto, Núm. 1, Mz 79, lote 01, Sección VI, Conjunto Urbano los Héroes Chalco, para que se le proporcione Documentación Certificada.

Cabe mencionar que para realizar el trámite antes referido, tendrá que acreditarse mediante una identificación oficial con fotografía o bien a través de su representante legal, de igual modo; con una identificación oficial con fotografía, mostrando en todo momento, el presente documento para la realización de dicho trámite.

Adicionalmente y con fundamento en los artículos 35 fracción IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se da por atendido y cumplido en lo ordenado de la resolución, recaída en el recurso de revisión de referencia.

Sin más por el momento, estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que pudiera generarse al respecto o alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad de Información, al teléfono 597 3 04 22, en horario de oficina y en términos de Ley.

ATENTAMENTE



HUMBERTO MORALES RÍOS
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN